



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

01/I

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0108 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 27 MAR. 2013

**VISTO;** los Oficios N°s 132-2013-GRA/GGR/GRI-SGSL, 333-2013-GRA-GG/ORADM-ORH y Decretos N°s 1761-2013-GRA/PRES-GG, 3082, 3610-2013-GRA/ORADM-ORH y 338-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en 01 file personal, en dieciseis (16) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 058-2013-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto contratar los servicios personales de la Sra. **Maria Esther AMAO VILLARROEL**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo, afecto al Proyecto: Mejoramiento de la Carretera Lagunilla-Simpapata-Ccayarpachi-Puente Laramate, Provincia de Huamanga, con vigencia al 31 de enero del 2013;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Supervisión y Liquidación, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, quien viene laborando como Miembro de Comisiones de Liquidación de obras ejecutadas en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho y otras funciones asignadas por la Subgerencia de Supervisión, afecto al proyecto: Rehabilitación Post-Desastre Construcción de Muro de Contención en el Sector Grupo IV de la capital del Distrito de Sivia-Huanta-Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del 2013;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional,



entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 1761-2013-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** **RENOVAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la señora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
CPCC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	68 2-216665 4-000122	2,500.00	01-02-13 AL 28/02/2013	REHABILITACION POST DESASTRE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENSION EN EL SECTOR GRUPO IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA-HUANTA-AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.41 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.



**ARTÍCULO QUINTO.-** **DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. VALERIO JHON CCANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

Figure 1. A 2D plot showing the relationship between two variables, X and Y. The X-axis ranges from 0 to 10, and the Y-axis ranges from 0 to 10. The data points are scattered, showing a positive correlation. The plot is titled "Scatter Plot of X vs Y".

The data points are as follows:

X	Y
1	2
2	3
3	4
4	5
5	6
6	7
7	8
8	9
9	10
10	11

4.7